





CAMINO AL AJUSCO 200 COL. JARDINES EN LA MONTAÑA DELEGACION TLALPAN D.F. C.P. 14210 R.F.C. PFP920718FB2

# PEDIDO

**FECHA** DIA MES AÑO 14 | 07 | 17 HOJANO. 01 DE 01 No. DEL PEDIDO AÑO SECUENCIA COMPRADOR P-ADJ-053-17 2017 P-ADJ-053-17 PROFEPA REQUISICION No

PROVEEDOR

GRUPO QS XPERT SOLUTIONS MÉXICO, S.A DE C.V TRÉBOL 26 INT. 204 COL. SANTA MARÍA LA RIBERA DELEG. CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 06400 Tel. 5912 8005/7157 4181

E-mail: ventas@gsmexico.com.mx

REPRESENTANTE LEGAL

MARÍA ESTHER ALARCÓN NAVARRETE

R.F.C. GQX140523L22

COTIZACIONES No O (REF) DE FECHA

DIA MES AÑO

FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA. **DOCUMENTOS Y EMPAQUES** 

TRANSPORTE

DE LA EMPRESA

EFECTUAR ENTREGA EN:

LOTERÍA NACIONAL UBICADA EN EDIFICIO EL MORO AV. PASEO DE LA REFORMA 1 COLONIA TABACALERA. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO

ALMACEN ENTREGAR BIENES A

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA OFICINA DEL C. PROCURADOR

FECHA DE ENTREGA LIMITE AL

DIA MES AÑO 18 JULIO 2017

CONDICIONES DE ENTREGA

CONDICIONES DE PAGO

20 DÍAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA PROFEPA.

A PARTIR DE LA RECEPCION DE FACTURA

No. Y FECHA DE LA LICITACION

DIA MES AÑO

PARTIDA	CODIGO DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
1	SERVICIO DE CANAPÉS TIPO GOURMET (6 POR PERSONA A ESCOGER), INCLUYENDO BARRA DE REFRESCOS Y AGUAS. INCLUYE LOSA, MOBILIARIO, PERSONAL DE APOYO.	275	SERVICIO	380.00	104,500.00
	SE MONTA Y DESMONTA EL MISMO DÍA.	4			
				_	
	EL MONTO TOTAL DE ESTE PEDIDO ES POR LA CANTIDAD DE: (CIENTO VEINTIUN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100M.N.) IVA INCLUIDO			IMPORTE I.V.A TOTAL	104,500.00 16,720.00 121,220.00
	El importe pactado es precio fijo, el "PROVEEDOR" se obliga a mantener el precio unitario de los servicios objeto de este pedido, hasta el cumplimiento total de la vigencia del mismo.			TOTAL	121,220.00
	CONTRATACIÓN AL AMPARO DEL ART. 26 FRACCIÓN III y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES.				
	ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.		)	$\mathcal{M}$	
			6		
COMPRA	ADOR NOMBRE FIRMA Y FECHAL	Inell 1			

MES

MES

C.P. ADALBERTO LEGORRETA GUTIÉRREZ DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DIA

EIC. NAHUM GONZÁLEZ DÍAZ **\$UBDIRECTOR DE ADQUISICIONES** AÑO

LIC. JORGE VALENCIA SANDOVAL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ING. CARLOS GAD ORTEGA HOYOS COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA OFICINA DEL C. PROCURADOR

> VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO

## **GENERALIDADES**

1.9 Este pedido no es valido si presenta tachaduras enmendaduras y/o alteraciones.

- 1.2 Los derechos y obligaciones descritos en este pedido,no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona , con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la "PROCURADURIA", de acuerdo a lo establecido en el Articulo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Publico en vigor.
- 1.3 El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Articulo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público
- 1.4 \*EL PROVEEDOR\* podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales despues de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo derivado a erróres mecanográficos y omisiones que desvirtúen su oferta original,dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s) despues de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.
- 1.5 En caso de que el monto adjudicado sea superior a \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el I.V.A, y para efectos del Articulo 32-D del Codigo Fiscal de la federación, previo a la formalización del pedido, deberá presentar escrito en hoja membretada de la persona física o moral, dirigido a la "PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE), Camino al Ajusco No 200, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalnan C.P. 14210. Mex. D.F. de conformidad a lo establecido en la resolución Miscelanea paral plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:

PARTIDA PRESUPUESTAL No. Y NOMBRE	22104 "PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES".
AUTORIZACION PARA INVERSION	No. OFICIO  FECHA DIA MES AÑO
AUTORIZACION PARA FINANCIAMIENTO EXTERNO	No. OFICIO FECHA DIA MES AÑO

- 1.5 El plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido.
- 1.5.1 El plazo comenzará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que debera constar en el pedido.
- 1.5.2 Si las entregas son programadas "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas, en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la sancion correspondiente
- 1.6 En ningun caso "EL PROVEEDOR" entregará articulos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita por parte de la "PROCURADURIA"
- 1.7 La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, serán a cargo del "PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con la "PROCURADURIA".
- 1.8 Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final"
- 1.9 Una vez recibidos los bienes, se someteran a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto la PROCURADURIA" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la evaluación correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para la "PROCURADURIA".
- 1.10 "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Ademas se compromete a rembolsar a la "PROCURADURIA" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares , de acuerdo a lo establecido en el Articulo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.

### 2.- MODIFICACION

- 2.1 La \*PROCURADURIA\* dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el articulo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte porciento de los conceptos y volumenes contratados originalmente, de igual forma de conformidad al articulo 56 en su Reglamento de así requerirlo podrá reducir la cantidad de los bienes adquiridos hasta un monto total del diez porciento, de igual forma la "PROCURADURIA" podrá cancelar hasta un veinte porciento del total del pedido.
- 2.2 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte porciento de los conceptos.

EL PROVEEDOR SE OB PEDIDO Y SE SUJETA A SERVICIOS DEL SECTO	LIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y R PUBLICO
NOMBRE DEL REPRESENTANTE	Dria Esther Alarco's N. EL REPRESENTANTE ACREDITA SU
FIRMA	PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA
CARGO REPUBLICA	sentante Legal
TELEFONO 55	5.77 24 48 11
FECHA	DIA MES AÑO

## 3.- EMPAQUES

Los bienes deberan entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen a la "PROCURADURIA" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Almacen correspondiente, así como almacenaje.

Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor ó caso fortuito no pueda surtir los materiales y/o bienes en la fecha establecida, deberá solicitar por escrito antes del vencimiento del plazo de entrega, a la Subdirección de Adquisiciones de la "PROCURADURIA", una ampliación del mismo ;en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega, la pena señalada en el punto 6, se aplicara considerando la fecha inicialmente establecida.

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar dentro de los diez dias naturales siguientes a la firma del mismo y en base a los lineamientos de la "PROCURADURIA" la garantia, la cual deberá ser expedida por una institución legalmente autorizada,por un importe del 10% del monto total de este pedido, antes del I.V.A. a favor de la "TESORERIA DE LA FEDERACIÓN", en el entendido de que de no cumplir con estas obligaciones.La "PROCURADURIA" procederá a la rescisión del pedido.

6. PENA CONVENCIONAL
EL PROVEEDOR\* conviene en que si no entrega los bienes objeto de este pedido, en la fecha establecida, pagará a la "PROCURADURIA" una cantidad equivalente al 1% del importe de las partidas pendientes de entrega por cada dia natural de atraso, hasta por del 10% del importe total del pedido, y se aplicará sobre el importe de los bienes pendientes de sutrir; casó en que se aplicará la pena hasta el tope máximo citado, momento en que se iniciara el procedimiento de rescisión de este pedido, salvo que por causas excepcionales y justificadas, la "PROCURADURIA" haya otorgado por escrito y previo a su vencimiento un plazo mayor para la entrega. El monto de la pena convencional se deducirá del total facturado.

- 7.- RESPONSABILIDAD.-El Proveedor o Prestador de Servicio queda obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el pedido respectivo y en la legislación aplicable.
- Las deductivas se aplicarán por conceptos de penas convencionales. Una vez transcurrido el termino, el proveedor para comprobar que la pena convencional es improcedente, estas deductivas se aplicaran directamente de lo facturado por los proveedores.

PROCURADURIA\* podrà iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes:A) Cuando "EL PROVEEDOR", no entregue la garantia señalada en el punto 5 en los plazos señalados:B) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido: C) Cuando "EL PROVEEDOR" ceda traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de la "PROCURADURIA". D) Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspencion de pagos por autoridad competente. E) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice Cuando se presente una o varias de estas Hipótesis: "A PROCURADURIA" requerirá por escrito al "PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice Cuando se presente una o varias de estas Hipótesis: "A PROCURADURIA" requerirá por escrito al "PROVEEDOR", no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento "LA PROCURADURIA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la determinación dentro de los 15 días habiles.

# 10.- CONCILIACIÓN

En caso de desavenencia derivada del cumplimiento del presente pedido, cualquiera de las partes podrá iniciar ante la Secretaria de la Función Pública, el procedimiento de Conciliación previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

# 11. IDENTIFICACIÓN DE IRREGULARIDADES

Así mismo, en caso de identificarse irregularidades, se notificará o acudirá al Área de Queias de la PROFEPA en Camino al Ajusco 200, Tlalpan, Jardines en la Montaña, 14210 Ciudad de México, Planta Baja, Órgano Interno de Control (Oficinas en la SEMARNAT, ubicadas en Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México o la Secretaria de la Función Pública, (en el espacio de Contacto Ciudadano de la SFP, ubicadas en Av. Insurgentes Sur Nº 1735, P.B. Módulo 3, Col. Guadalupe Inn, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México)lo cual deberá ser mediante escrito respetuoso, anexando evidencia y el horario de los hechos reportados.

# 12.- FACTURACIÓN

- 12.1.- Al momento de facturar deberá hacerse referencia al número de pedido, partida del producto , Descripción completa, Cantidad, Unidad de medida. Precio unitario y monto total.
- 12.2. "EL PROVEEDOR" a su elección podrá solicitar su pago a través del "PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C." Institución de Banca de Desarrollo, o en su caso a través de la forma de pago establecida en la "PROCURADURIA"

### 13.- DECLARACION BAJO PROTESTA

- Yo "EL PROVEEDOR" declaró bajo decir protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su reglamento, y que de no me encuentro en ninguno de los supuestos de los Artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Publico en vigor y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo tanto acepto todos los términos del presente pedido.
- 14.-Para la adquisición del presente pedido la "PROCURADURÍA" no otorgará anticipos.
- 15 -FI pago se efectuará en moneda nacional, a través de medios electrónicos a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado el "PROVEEDOR "la cuál deberá ser registrada por LA "PROCURADURIA" según los procedimientos de la DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS. El pago quedará condicionado a que el "PROVEEDOR "concluya y/o entreque a entera satisfacción de la "PROCURADURIA los bienes y/o servicios objeto del pedido